



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : SANDRA MILENA BECERRA GALINDEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00643-00

En atención a lo manifestado por la demandada SANDRA MILENA BECERRA GALINDEZ en memoriales allegados al correo institucional del Despacho los días 27 de enero y 15 de febrero de 2021, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER COMO NOTIFICADA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, fechado 11 de noviembre de 2020, por conducta concluyente a la demandada **SANDRA MILENA BECERRA GALINDEZ**, en virtud del escrito arrimado al proceso.

SEGUNDO. - POR SECRETARIA contabilizara los términos para pagar y excepcionar acorde con lo dispuesto por el artículo. 301 C.G.P.

TERCERO. - RECONOCER personería jurídica al abogado **JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA** identificado con C.C. No. 83.029.000 y T.P. No. 180.233 expedida por el C.S. de la J. como apoderado de la parte demandada; en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **21 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **029**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA